

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER MUNICIPIO DE LOS PATIOS CENTRO EDUCATIVO LAPICITOS DE COLORES DANE: 354405000951 NIT: 60.319.677 – 5 Resolución 941 de 4 de abril de 2017, de Secretaría de Educación de Norte de Santander.	
---	---	--

MANUAL DE FUNCIONES

CENTRO EDUCATIVO LAPICITOS DE COLORES

2023

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER MUNICIPIO DE LOS PATIOS CENTRO EDUCATIVO LAPICITOS DE COLORES DANE: 354405000951 NIT: 60.319.677 – 5 Resolución 941 de 4 de abril de 2017, de Secretaría de Educación de Norte de Santander.	
---	---	--

PRESENTACIÓN

La elaboración del Manual de Funciones del personal de Centro educativo Lapicitos de Colores, surge de la necesidad institucional de regular los procesos académicos y administrativos conforme a los requerimientos actuales de la reforma en la educación formal y de acuerdo a las orientaciones actuales de la gestión escolar.

El manual es un instrumento que ayudará a regular las tareas de cada uno de los actores que intervienen en el proceso educativo en esta institución, su éxito dependerá de la participación comprometida y profesional de todos, con ello estaremos dando vigencia a la Misión y Visión de formar maestros para el nivel preescolar y básica primaria con calidad que respondan a los requerimientos actuales de la sociedad.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER MUNICIPIO DE LOS PATIOS CENTRO EDUCATIVO LAPICITOS DE COLORES DANE: 354405000951 NIT: 60.319.677 – 5 Resolución 941 de 4 de abril de 2017, de Secretaría de Educación de Norte de Santander.	
---	---	--

INTRODUCCIÓN

El Centro educativo Lapicitos de Colores, del Municipio de Los Patios, está integrada por toda las personas que directa o indirectamente se encuentran vinculadas con la Institución.

Dentro de todo ambiente educativo existe una estructura administrativa organizada, donde se establecen líneas de autoridad, coordinación, asesoría y defensoría que constituyen un equipo interdisciplinario y posibilitan la plena participación de los diferentes niveles de la administración. Por ello, basado en la normatividad vigente, se elabora un reglamento interno que operacionalice las funciones asignadas a los distintos estamentos que hacen parte de la administración del plantel.

En este sentido, se parte de una estructura administrativa organizada donde se especifican funciones para cada dependencia o persona natural, con el fin de que las tareas y actividades se desarrollen de una manera ejemplar. El manual de funciones como tal constituye un instrumento de organización y control para la institución educativa y sirve para designar a cada trabajador lo que le corresponde hacer en su cargo.

La importancia del manual de funciones radica en que en él se indica con claridad a cada funcionario lo que debe hacer y evita que no conozca su trabajo o que haga cosas que no le corresponden, invadiendo el campo de otros y a veces ejerciendo funciones que no le corresponde cumplir.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER MUNICIPIO DE LOS PATIOS CENTRO EDUCATIVO LAPICITOS DE COLORES DANE: 354405000951 NIT: 60.319.677 – 5 Resolución 941 de 4 de abril de 2017, de Secretaría de Educación de Norte de Santander.	
---	---	--

Tabla de contenido

PRESENTACIÓN	2
INTRODUCCIÓN	3
1. ¿QUIENES SOMOS?	6
1.1 MISIÓN	6
1.2 PRINCIPIOS INSTITUCIONALES	6
1.3 METAS INSTITUCIONALES	7
2. FUNCIONES POR CARGO:	8
2.1 NOMBRE DEL CARGO: RECTOR	8
2.2 CARGO: CONSEJO DIRECTIVO	11
2.3 CARGO: CONSEJO ACADÉMICO	17
2.4 CARGO: COORDINADOR	19
2.5 CARGO: DOCENTE	22
2.6 CARGO: CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA	28
2.7 CARGO: PERSONERO(A) DE LOS ESTUDIANTES	32
2.8 CARGO: CONSEJO DE ESTUDIANTES	34
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	¡Error! Marcador no definido.
PRESENTACIÓN	¡Error! Marcador no definido.
INTRODUCCIÓN	¡Error! Marcador no definido.
3. OBJETIVO DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	¡Error! Marcador no definido.
3.1 PROCEDIMIENTOS Y/O PROCESOS ASIGNACIÓN DE CUPO. ¡Error! Marcador no definido.	
3.2 CANCELACIÓN DE MATRICULA Y RETIRO DE PAPELERIA.... ¡Error! Marcador no definido.	
3.3 CONSTANCIA DE ESTUDIO	¡Error! Marcador no definido.
3.4 CERTIFICADO DE ESTUDIO	¡Error! Marcador no definido.
3.5 PROTECCION ESCOLAR CONTRA ACCIDENTES	¡Error! Marcador no definido.
3.6 CONTRATO PEDAGÓGICO	¡Error! Marcador no definido.
3.7 CONTRATO DE SERVICIOS	¡Error! Marcador no definido.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER MUNICIPIO DE LOS PATIOS CENTRO EDUCATIVO LAPICITOS DE COLORES DANE: 354405000951 NIT: 60.319.677 – 5 Resolución 941 de 4 de abril de 2017, de Secretaría de Educación de Norte de Santander.	
---	--	--

- 3.8 ATENCIÓN A PADRES DE FAMILIA..... ¡Error! Marcador no definido.
- 3.9 HORARIOS..... ¡Error! Marcador no definido.
- 3.10 DAÑOS DE MUEBLES Y ENSERES ¡Error! Marcador no definido.
- 3.11 PERMISOS..... ¡Error! Marcador no definido.
- 3.12 CRUZ ROJA..... ¡Error! Marcador no definido.
- 3.14 DISCIPLINA ¡Error! Marcador no definido.
- 3.15 FORMACION GENERAL..... ¡Error! Marcador no definido.
3. 16 ACTOS CIVICOS ¡Error! Marcador no definido.
4. OTRAS ACTIVIDADES..... ¡Error! Marcador no definido.
- 4.1 SALIDAS PEDAGOGICAS..... ¡Error! Marcador no definido.
- 4.2 CAPACITACION DOCENTES ¡Error! Marcador no definido.
- 4.3 ACTIVIDADES Y PROYECTOS EXTRACURRICULARES Y DE APOYO AL
CURRICULO. JORNADA CONTRARIA..... ¡Error! Marcador no definido.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER MUNICIPIO DE LOS PATIOS CENTRO EDUCATIVO LAPICITOS DE COLORES DANE: 354405000951 NIT: 60.319.677 – 5 Resolución 941 de 4 de abril de 2017, de Secretaría de Educación de Norte de Santander.	
---	---	--

1. ¿QUIENES SOMOS?

1.1 MISIÓN

El Centro Educativo **LAPICITOS DE COLORES** tiene como propósito formar estudiantes desde una perspectiva humanística, capaces de crear conocimientos partiendo de las vivencias prácticas e integrales que se adapten a la singularidad y madurez cognitiva de cada educando, para que se conviertan en grandes líderes capaces de transformar su realidad a partir de los valores y con la convicción de poder cumplir sus sueños.

1.2 PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

El Centro Educativo “**LAPICITOS DE COLORES**” se constituye en una nueva comunidad educativa en la cual la participación de todos sus miembros se fundamenta en los principios de:

1. **Paz:** Partiendo de los convenios firmados por el Gobierno Nacional en el 2016, el Centro Educativo insta por la vida en calma y la sana convivencia, aceptando las diferencias y perdonando las faltas del pasado para poder pensar en el futuro.
2. **Tolerancia y respeto:** Fomentar la aceptación e integración de las personas, indiferente de su raza, género, inclinación ideológica, religión, preferencia de género, nacionalidad, discapacidad o dificultad en el aprendizaje, partiendo de la premisa de que todos somos personas que merecemos ser valorados y tener un espacio en la sociedad, sin ser discriminados o rechazados.
3. **Amor:** Potenciar este positivo sentimiento para vivir y construir un ambiente lleno de buenas energías y actitudes.
4. **Responsabilidad:** Impartir el cumplimiento de los compromisos como un factor primordial en el desarrollo de las personas, integrando los valores de puntualidad, integridad y confianza.
5. **Honestidad:** Educar a los estudiantes y miembros del Centro Educativo para que obren mediante la verdad y cumplan su palabra.
6. **Solidaridad:** Ser capaces de compartir y trabajar en conjunto para transformar nuestra sociedad.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER MUNICIPIO DE LOS PATIOS CENTRO EDUCATIVO LAPICITOS DE COLORES DANE: 354405000951 NIT: 60.319.677 – 5 Resolución 941 de 4 de abril de 2017, de Secretaría de Educación de Norte de Santander.	
---	---	--

1.3 OBJETIVOS INSTITUCIONALES

Nuestros objetivos son:

1. Promover la formación integral, autónoma y trascendente. Formar estudiantes capaces de crear, innovar, dialogar, solucionar, encontrar satisfacción y transformar su entorno cotidiano.
2. Cumplir con los estándares de calidad y la política de educación establecida por el gobierno nacional, integrándola en los procesos administrativos y pedagógicos.
3. Integrar adecuadamente a los estudiantes con dificultades o discapacidades en el aprendizaje, según las exigencias del Decreto 1421 establecida por el Gobierno Nacional, articulando los parámetros legales (Ley 1098/06 de Infancia y Adolescencia, la Ley 115 del 8 de febrero de 1994, Decreto 1075/15, Decreto 1290/09, Decreto 1850/02, Ley 715/02, Ley 1014/06 y demás reglamentaciones vigentes) con los procesos institucionales.
4. Posicionar al **CENTRO EDUCATIVO LAPICITOS DE COLORES** como una institución formadora de líderes acordes a la realidad actual del país, fortalecidos en valores y tecnología con carácter y personalidad que les permita avanzar en su proceso de formación personal, intelectual, cultural y social.
5. Obtener un puntaje mínimo equivalente a Vigilado 5 en la evaluación institucional, cumpliendo con las metas propuestas en el Plan de mejora.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER MUNICIPIO DE LOS PATIOS CENTRO EDUCATIVO LAPICITOS DE COLORES DANE: 354405000951 NIT: 60.319.677 – 5 Resolución 941 de 4 de abril de 2017, de Secretaría de Educación de Norte de Santander.	
---	--	--

2. FUNCIONES POR CARGO:

2.1 NOMBRE DEL CARGO: RECTOR

CARGO: RECTOR	
NIVEL	DIRECTIVO DOCENTE
HORARIO	JORNADA COMPLETA
CARGOS SUPERVISADOS	TODOS
OBJETIVO GENERAL DEL CARGO	Liderar y ser responsable de la construcción, implementación y renovación del Proyecto Educativo Institucional. Sus funciones están encaminadas a fijar horizontes y acompañar los procesos administrativos y pedagógicos que integran el proyecto educativo institucional.
DIMENSIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO	Pedagógica y administrativa al interior de la comunidad educativa y su proyección.
CRITERIOS DE DESEMPEÑO	• Elaboración y socialización del informe de gestión. • Documentar y socializar con la comunidad educativa el seguimiento a los procesos de gestión. • Mantener vigentes los certificados y reconocimientos de funcionamiento. • Seguimiento y reporte de procesos de evaluación de desempeño del personal. • Reconocimientos alcanzados por la institución. • Resultados obtenidos por la institución en las pruebas SABER. • Alcances del sistema de gestión de calidad. • Capacidad de gestión en todos los procesos. • Capacidad comunicativa o de diálogo. • Capacidad de resolución de conflictos.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER MUNICIPIO DE LOS PATIOS CENTRO EDUCATIVO LAPICITOS DE COLORES DANE: 354405000951 NIT: 60.319.677 – 5 Resolución 941 de 4 de abril de 2017, de Secretaría de Educación de Norte de Santander.	
---	---	--

FUNCIONES	Le corresponde al rector de la Institución Educativa: 1) Ser representante legal de la Institución Educativa. 2) Elaborar y presentar informes de Gestión a la comunidad educativa y a las autoridades que los requieran. 3) Liderar y promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento y documentarlo. 4) Liderar la ejecución y mejoramiento continuo del Proyecto Educativo Institucional para asegurar las respectivas certificaciones y reconocimiento de funcionamiento. 5) Hacer seguimiento y evaluación al cumplimiento de las funciones de directivos, docentes y personal administrativo. 6) Fijar políticas y estrategias de modernización e innovación para posicionar la institución en la comunidad académica. 7) Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico. 8) Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria; 9) Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa; 10) Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la Ley, los reglamentos y el Acuerdo ético pedagógico;
---	---

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER MUNICIPIO DE LOS PATIOS CENTRO EDUCATIVO LAPICITOS DE COLORES DANE: 354405000951 NIT: 60.319.677 – 5 Resolución 941 de 4 de abril de 2017, de Secretaría de Educación de Norte de Santander.	
---	---	--

	11) Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local; 12) Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo; 13) Coordinar el comité de Gestión de la Calidad. 14) Propiciar espacios para que los docentes realicen el análisis de casos especiales. 15) Gestionar recursos para mantenimiento de planta física o instalaciones de la institución. 16) Organizar espacios de encuentro con los estudiantes y padres de familia de manera periódica. 17) Gestionar servicios de bienestar estudiantil y seguridad de la comunidad educativa. 18) Asignar horario de atención a la comunidad educativa. 19) Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuyan el proyecto educativo institucional y funciones que contempla la norma.
DEBERES	1. Conocer y difundir el contenido del Manual de convivencia entre todos los miembros de la comunidad educativa. 2. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones emanadas del Ministerio de Educación Nacional y de los Consejos Directivos y Académicos. 3. Orientar al personal docente y administrativo y de servicios generales en el ejercicio de sus funciones. 4. Fomentar la comunicación entre los diferentes estamentos al interior de la institución, así como las autoridades educativas, patrocinadores y comunidad local con la intención de facilitar el logro de los objetivos comunes.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER MUNICIPIO DE LOS PATIOS CENTRO EDUCATIVO LAPICITOS DE COLORES DANE: 354405000951 NIT: 60.319.677 – 5 Resolución 941 de 4 de abril de 2017, de Secretaría de Educación de Norte de Santander.	
---	---	--

	5. Propiciar el diálogo cordial y respetuoso entre los miembros de la comunidad escolar y proponer alternativas de conciliación ante los conflictos que puedan surgir entre ellos. 6. Dirigir la consecución de los recursos materiales necesarios en el Centro, velar por crear o mantener las condiciones físicas indispensables para el normal desarrollo de las actividades académicas. 7. Promover el desarrollo integral de los estudiantes por medio de Proyectos Educativos Comunitarios que los convierta en agentes de cambio en la sociedad.
DERECHOS DEL RECTOR COMO DIRECTIVO DOCENTE	Todos los consagrados en la Constitución Nacional y la Ley.
PERFIL DEL RECTOR	El/La Rector(a) es una persona con gran capacidad administrativa, organizadora, abierta al diálogo, cercana e inquieta frente a las propuestas y cambios pedagógicos, con una gran creatividad, iniciativa y sentido de pertenencia por la institución. Conocedora del marco jurídico en cuanto al sistema educativo colombiano, de los principales referentes conceptuales sobre educación, ciencia, tecnología. Debe Ser una persona que tenga el título de pregrado en pedagogía.

2.2 CARGO: CONSEJO DIRECTIVO.

CARGO: CONSEJO DIRECTIVO	
NIVEL	DIRECTIVO

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER MUNICIPIO DE LOS PATIOS CENTRO EDUCATIVO LAPICITOS DE COLORES DANE: 354405000951 NIT: 60.319.677 – 5 Resolución 941 de 4 de abril de 2017, de Secretaría de Educación de Norte de Santander.	
---	--	--

HORARIO	EL DISPUESTO
INTEGRANTES	• El rector quien lo preside. • Un representante de los docentes elegidos en asamblea de docentes. • Dos representantes de los padres de familia: elegido uno por la junta directiva y otro por el consejo de padres de familia. • Un Representante de los estudiantes: del máximo grado en curso, elegido por mayoría de votos entre los estudiantes matriculados. • Un Representante de los Ex alumnos: convocados y elegido por mayoría de votos por los presentes.
OBJETIVO GENERAL DEL CARGO	Participar en los procesos de la comunidad educativa para generar una orientación académica y administrativa estable.
DIMENSIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO	El Consejo Directivo, como instancia directiva, de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento.
FUNCIONES	(Decreto 1860 de 1994. Art. 21 y 22) Las funciones del Consejo Directivo de los establecimientos educativos serán las siguientes: 1) Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la dirección administrativa, en el caso de los establecimientos privados; 2) Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o acuerdo ético pedagógico;

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER MUNICIPIO DE LOS PATIOS CENTRO EDUCATIVO LAPICITOS DE COLORES DANE: 354405000951 NIT: 60.319.677 – 5 Resolución 941 de 4 de abril de 2017, de Secretaría de Educación de Norte de Santander.	
---	---	--

	3) Adoptar el acuerdo ético pedagógico y el reglamento de la institución; Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles durante el transcurso del año para la admisión de nuevos alumnos; 4) Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado; 5) Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el Rector. 6) Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que certifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos; 7) Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa; 8) Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno que han de incorporarse al reglamento o acuerdo ético pedagógico. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante; 9) Participar en la evaluación de los docentes (Decreto 1278), directivos docentes y personal administrativo de la institución. 10) Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas; 11) Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades
--	--

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER MUNICIPIO DE LOS PATIOS CENTRO EDUCATIVO LAPICITOS DE COLORES DANE: 354405000951 NIT: 60.319.677 – 5 Resolución 941 de 4 de abril de 2017, de Secretaría de Educación de Norte de Santander.	
---	---	--

	educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa; 12) Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles; 13) Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y de estudiantes; 14) Reglamentar los procesos electorales previstos en el presente Decreto. 15) Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de los alumnos tales como derechos académicos, uso de libros del texto y similares, y 16) Darse su propio reglamento. Las contempladas en el Decreto 4791 de diciembre de 2008: 17) Ajustar y aprobar, mediante acuerdo, el Presupuesto de Gastos e Ingresos en atención al proyecto presentado por el rector. 18) Adoptar el reglamento para el manejo de la tesorería. 19) Aprobar adiciones al presupuesto. 20) Verificar la existencia y presentación de los estados contables, así como la publicación de los informes de ejecución de los recursos de la cuenta Fondos de Servicios Educativos. 21) Determinar los actos o contrato que requieran su autorización expresa, así como reglamentar mediante acuerdo los procedimientos, formalidades y garantías
--	---

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER MUNICIPIO DE LOS PATIOS CENTRO EDUCATIVO LAPICITOS DE COLORES DANE: 354405000951 NIT: 60.319.677 – 5 Resolución 941 de 4 de abril de 2017, de Secretaría de Educación de Norte de Santander.	
---	---	--

	que deben observarse en toda contratación que celebre la Institución. 22) Aprobar la contratación de los servicios que requiera la institución y faciliten su funcionamiento, así como aprobar la utilización de los Fondos de Servicios Educativos para apoyar la realización de diferente tipo de eventos; 23) Cada representante de un estamento debe presentar informes a sus representados sobre las decisiones tomadas en el concejo directivo y/o consultar con sus representados sobre decisiones a tomar.
DEBERES	Son deberes de los integrantes del Consejo Directivo: 1) Asistir puntualmente a todas las reuniones 2) Cumplir cabalmente el reglamento y demás normas que prescriban la legislación y el Consejo Directivo. 3) Presentar en la segunda reunión ordinaria del Consejo Directivo, el Proyecto de Trabajo que beneficiará al estamento que representa. 4) Guardar discreción y prudencia sobre asuntos confidenciales que trate o estudie el Consejo Directivo. 5) Participar activamente en las reuniones y en las comisiones que se le asignen. 6) Responder administrativa o penalmente, si es el caso, por las actuaciones del Consejo Directivo. 7) Dar trato respetuoso a los integrantes de la Comunidad Educativa. 8) Informar veraz, objetiva y oportunamente a sus representados sobre los asuntos tratados por el Consejo Directivo. 9) Evaluar el funcionamiento del Consejo Directivo y el cumplimiento del Proyecto de Trabajo,

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER MUNICIPIO DE LOS PATIOS CENTRO EDUCATIVO LAPICITOS DE COLORES DANE: 354405000951 NIT: 60.319.677 – 5 Resolución 941 de 4 de abril de 2017, de Secretaría de Educación de Norte de Santander.	
---	---	--

	presentado en beneficio del estamento que representa. 10) Los demás que le sean impuestos por el Consejo Directivo siempre que sean de su incumbencia. 11) Los representantes de cada uno de los órganos que pertenecen al Consejo Directivo del Centro Educativo Lapicitos de Colores deben tener presente que su participación en la toma de decisiones debe ser según los intereses y beneficios del organismo al cual representan, recordando que no es una decisión personal.
DERECHOS DEL CONSEJO DIRECTIVO COMO DIRECTIVO DOCENTE	Son derechos de los integrantes del Consejo Directivo: 1) Presentar iniciativas y sugerencias para asesorar a la Rectora en la toma de decisiones y para lograr la práctica de la participación en la vida escolar. 2) Recibir trato cortés y participar en igualdad de condiciones con los demás integrantes del Consejo Directivo. 3) Participar en todas las deliberaciones con voz y voto. 4) Son prohibiciones de los integrantes del Consejo Directivo. 5) Revelar informaciones de tipo confidencial sobre temas tratados en el Consejo Directivo. 6) Distorsionar las decisiones tomadas en el Consejo Directivo. 7) Entorpecer sistemáticamente la buena marcha de las deliberaciones y/o de las actividades del Consejo Directivo. 8) Disociar las relaciones entre los integrantes del Consejo Directivo y la comunidad educativa.
PERFIL DEL CONSEJO DIRECTIVO	El/La Rector(a) es una persona con gran capacidad administrativa, organizadora, abierta al diálogo, cercana e inquieta frente a las propuestas y cambios pedagógicos, con una gran creatividad, iniciativa y sentido de pertenencia por la institución. Conocedora del marco jurídico en cuanto al sistema educativo

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER MUNICIPIO DE LOS PATIOS CENTRO EDUCATIVO LAPICITOS DE COLORES DANE: 354405000951 NIT: 60.319.677 – 5 Resolución 941 de 4 de abril de 2017, de Secretaría de Educación de Norte de Santander.	
---	---	--

	colombiano, de los principales referentes conceptuales sobre educación, ciencia, tecnología.
--	--

2.3 CARGO: *CONSEJO ACADÉMICO*

CARGO: CONSEJO ACADÉMICO	
NIVEL	ACADÉMICO
HORARIO	SEGÚN ACUERDA CONSEJO
INTEGRANTES	• Docentes • Un padre de familia elegido entre los representantes del consejo de padres.
CARGOS SUPERVISADOS	DOCENTES
CARGO SUPERIOR INMEDIATO	RECTOR
OBJETIVO GENERAL DEL CARGO	Es un órgano directivo, deliberativo, decisorio y representativo que vela por la implementación de las propuestas pedagógicas de la institución, participando en la orientación curricular y sugiriendo acciones innovadoras que contribuyan a mejorar la calidad educativa.
DIMENSIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO	Abarca toda la actividad académica y pedagógica de la Institución Educativa.
CRITERIOS DE DESEMPEÑO	• Cumplimiento de los Acuerdos para el funcionamiento del Consejo Académico. • Conocimiento del PEI, del Sistema de evaluación Institucional y del Acuerdo ético pedagógico o Manual de Convivencia. • Aplicación del Modelo Pedagógico en el área que representa. • Liderazgo académico en el área que representa. • Entrega información en las reuniones de área, utilizando medios tecnológicos o impresos, a la

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER MUNICIPIO DE LOS PATIOS CENTRO EDUCATIVO LAPICITOS DE COLORES DANE: 354405000951 NIT: 60.319.677 – 5 Resolución 941 de 4 de abril de 2017, de Secretaría de Educación de Norte de Santander.	
---	--	--

	comunidad docente, con un mínimo de 3 a 5 días hábiles de anticipación. El Consejo Académico está integrado por el rector, quien presidirá, un docente representante por el área de preescolar y otro por primaria. El consejo académico a su vez designa las comisiones de evaluación y promoción una para cada uno de los niveles ofrecidos así: nivel de preescolar y nivel básica primaria.
FUNCIONES	1) Servir de órgano consultor y decisorio del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional; 2) Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes; 3) Liderar el proceso de estructuración del plan de estudio y orientar su ejecución; 4) Participar en la evaluación institucional anual; 5) Evaluar periódicamente el desempeño actitudinal, académico y axiológico de los educandos y su promoción; 6) Organizar y orientar la acción pedagógica de la institución educativa; 7) Organizar y ejecutar la evaluación institucional; 8) Presentar propuestas al rector para la organización del cronograma institucional; 9) Analizar y determinar acciones sobre la situación académica de los estudiantes, en particular de aquellos que necesitan mayor compromiso institucional;

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER MUNICIPIO DE LOS PATIOS CENTRO EDUCATIVO LAPICITOS DE COLORES DANE: 354405000951 NIT: 60.319.677 – 5 Resolución 941 de 4 de abril de 2017, de Secretaría de Educación de Norte de Santander.	
---	--	--

	10) Recibir y decidir sobre los reclamos de los estudiantes frente a la evaluación educativa, y las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional y o sean contempladas por la norma.
DERECHOS DEL CONSEJO ACADÉMICO	Todos los consagrados en la Constitución Nacional y la Ley.
PERFIL DEL CONSEJO ACADÉMICO	Las personas que conforman el Consejo Académico son docentes de diversas especialidades, identificados con los valores y principios, potencian el trabajo en equipo, la integración, la eficiencia, el estudio, la actualización permanente y son agentes multiplicadores del saber, constructores y promotores de nuevas líneas de acción para hacer realidad el Proyecto Institucional.

2.4 CARGO: COORDINADOR

CARGO: COORDINADOR	
NIVEL	DIRECTIVO DOCENTE
HORARIO	JORNADA COMPLETA
CARGOS SUPERVISADOS	DOCENTES, AUXILIARES, ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS
CARGO SUPERIOR	RECTOR
OBJETIVO GENERAL DEL CARGO	Es el líder responsable de participar en la construcción, implementación y renovación del Proyecto Educativo Institucional. Sus funciones están encaminadas a orientar y dirigir la Institución Educativa hacia el logro de las metas del PEI

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER MUNICIPIO DE LOS PATIOS CENTRO EDUCATIVO LAPICITOS DE COLORES DANE: 354405000951 NIT: 60.319.677 – 5 Resolución 941 de 4 de abril de 2017, de Secretaría de Educación de Norte de Santander.	
---	--	--

	involucrando a docentes, estudiantes y padres de familia.
DIMENSIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO	Pedagógica y administrativa al interior de la comunidad educativa.
CRITERIOS DE DESEMPEÑO	• Elaboración y desarrollo del Plan de Acción anual. • Documentar el seguimiento a los procesos misionales relacionados con el currículo, la práctica pedagógica y la investigación. • Mantener vigentes los sistemas de matrícula, evaluación y convivencia. • Seguimiento y reporte de procesos de evaluación de desempeño del personal docente. Decreto 1278. • Resultados obtenidos por la institución en las pruebas SABER y SABER PRO. • Alcances del sistema de gestión de calidad.
FUNCIONES	1) Elaborar y presentar informes de su Plan de Acción Anual al rector del Establecimiento Educativo; 2) Liderar y promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento y documentarlo; 3) Liderar la ejecución y mejoramiento continuo del Proyecto Educativo Institucional para asegurar el logro de las metas de formación desde los procesos pedagógicos e Investigativos; 4) Hacer seguimiento al cumplimiento del Acuerdo Ético Pedagógico para la Convivencia; 5) Asistir a las sesiones del Consejo Académico y velar por el cumplimiento de los Acuerdos establecidos por este órgano; 6) Revisar y orientar semestralmente la planeación del área y asignatura entregada por los docentes a su cargo;

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER MUNICIPIO DE LOS PATIOS CENTRO EDUCATIVO LAPICITOS DE COLORES DANE: 354405000951 NIT: 60.319.677 – 5 Resolución 941 de 4 de abril de 2017, de Secretaría de Educación de Norte de Santander.	
---	--	--

	7) Mantener activos los canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa; 8) Asumir el papel de mediador entre los diferentes miembros de la comunidad educativa; 9) Coordinar y dirigir la ejecución de los planes de mejoramiento a partir del análisis de los resultados de las evaluaciones periódicas de los estudiantes; 10) Asumir la representación del rector en los Comités de Convivencia, Evaluación y Promoción y en otros en los que sea delegado; 11) Organizar el horario de la asignación académica en atención a la Resolución emitida por rectoría, acompañamiento a estudiantes, atención a padres y turnos de vigilancia de los docentes; 12) Participar en la planeación y evaluación institucional; 13) Dirigir la evaluación del rendimiento académico y adelantar acciones para mejorar la permanencia escolar; 14) Responder por el uso adecuado, seguridad y gestión del mantenimiento de los equipos y materiales confiados a su manejo; 15) Cumplir con el calendario, la jornada escolar, de acuerdo con la reglamentación que expida el Gobierno Nacional; 16) Velar por la seguridad y bienestar de los estudiantes; 17) Programar y atender las citas que los Padres de familia soliciten para tratar temas relacionados con la
--	--

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER MUNICIPIO DE LOS PATIOS CENTRO EDUCATIVO LAPICITOS DE COLORES DANE: 354405000951 NIT: 60.319.677 – 5 Resolución 941 de 4 de abril de 2017, de Secretaría de Educación de Norte de Santander.	
---	---	--

	educación de sus hijos, en particular para aclaraciones sobre los informes de evaluación; 18) Propiciar espacios, cuando sean requeridos, para garantizar el desarrollo de proyectos y actividades académicas. 19) Analizar, otorgar o negar permisos, por una jornada laboral, a los docentes. 20) Garantizar la prestación del servicio educativo e informar oportunamente cuando este se suspenda.
DERECHOS DEL COORDINADOR COMO DIRECTIVO DOCENTE	Todos los consagrados en la Constitución Nacional y la Ley.
PERFIL DEL COORDINADOR	El Coordinador es una persona con gran capacidad administrativa, organizado, abierta al diálogo, cercana e inquieto frente a las propuestas y cambios pedagógicos, con una gran creatividad, iniciativa y sentido de pertenencia por la institución. Conocedor del marco jurídico en cuanto al sistema educativo colombiano; de las principales referentes conceptuales sobre educación, ciencia, tecnología y con las comunidades.
RIESGOS	• Estrés • Alteraciones en el estado de ánimo • Enfermedades sensoriales • Alteraciones psicosomáticas

2.5 CARGO: *DOCENTE*

CARGO: DOCENTE	
NIVEL	ACADÉMICO

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER MUNICIPIO DE LOS PATIOS CENTRO EDUCATIVO LAPICITOS DE COLORES DANE: 354405000951 NIT: 60.319.677 – 5 Resolución 941 de 4 de abril de 2017, de Secretaría de Educación de Norte de Santander.	
---	---	--

HORARIO	JORNADA LABORAL DOCENTE
CARGOS SUPERVISADOS	NINGUNO
CARGO SUPERIOR	COORDINADOR - RECTOR
OBJETIVO GENERAL DEL CARGO	Enseñar y formar a los estudiantes bajo los principios que orientan el PEI, el modelo pedagógico, la propuesta curricular, el plan de estudios, el Acuerdo ético pedagógico para la convivencia y los Manuales que hayan construido el Centro Educativo Lapicitos de Colores. Participar en el diseño, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Institucional y en la buena marcha de la Institución Educativa.
DIMENSIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO	Toda la gestión académica y de proyección comunitaria del Centro Educativo Lapicitos de Colores, estudiantes y padres de familia.
CRITERIOS DE DESEMPEÑO	• Capacitación y actualización en el área donde desempeña su función o corresponda a su formación profesional. • Autoevaluación del cumplimiento de sus funciones. • Seguimiento y acompañamiento intrapersonal e interpersonal al desempeño de sus funciones. • Grado de promoción de sus estudiantes. • Satisfacción de los estudiantes y los padres de familia con su desempeño académico pedagógico acorde al PEI. • Participación en el desarrollo y evaluación del PEI.
FUNCIONES	1) Planear las clases siguiendo el modelo pedagógico definido en el PEI y con la estructura de “plan de clase”. 2. Desarrollar las clases y hacer seguimiento a las mismas en el Diario Pedagógico.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER MUNICIPIO DE LOS PATIOS CENTRO EDUCATIVO LAPICITOS DE COLORES DANE: 354405000951 NIT: 60.319.677 – 5 Resolución 941 de 4 de abril de 2017, de Secretaría de Educación de Norte de Santander.	
---	--	--

	3. Desarrollar el plan de área y cumplir con lo definido en los logros de desempeño. 4. Dar a conocer, al inicio de cada uno de los cuatro períodos académicos del año escolar, los logros de desempeño a los padres y estudiantes y control de seguimiento a los estudiantes. 5. Realizar un seguimiento permanente de los procesos de sus estudiantes utilizando control de seguimiento. 6. Preparar el material didáctico para acompañar el desarrollo de sus clases de acuerdo al plan de clase que ha estructurado. 7. Crear conciencia del uso adecuado y mantenimiento de equipos, materiales y dependencias de la Institución. 8. Participar activamente en la preparación, realización y evaluación del Proyecto Educativo de la Institución. 9. Identificar oportunamente, las causas de las dificultades de los procesos de aprendizaje de las Estudiantes, en colaboración con la Comisión de Evaluación y Promoción, para buscar alternativas de solución. 10. Citar y atender cordialmente a los Padres de Familia o Acudientes que lo soliciten y se acerquen con respeto; mantenerlos informados acerca del comportamiento y desempeño académico de sus hijos (as), según el horario establecido, a lo largo del año. 11. Asistir puntualmente y participar en las actividades extra-escolares: proyectos, reuniones, talleres,
--	---

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER MUNICIPIO DE LOS PATIOS CENTRO EDUCATIVO LAPICITOS DE COLORES DANE: 354405000951 NIT: 60.319.677 – 5 Resolución 941 de 4 de abril de 2017, de Secretaría de Educación de Norte de Santander.	
---	--	--

	jornadas pedagógicas que programe la institución educativa. 12. Brindar espacios que posibiliten el diálogo con los (as) estudiantes para una sana convivencia. 13. Llevar el control de asistencia de los (as) estudiantes a su clase y firmar el registro. 14. Entregar durante el tiempo de clase y personalmente a los (as) Estudiantes, los trabajos, informes y evaluaciones debidamente revisados, en el tiempo establecido previamente con los (as) Estudiantes, sin superar los cinco días hábiles, dando la oportunidad para reclamos mediante un diálogo formativo y constructivo. 15. Permanecer con los (as) Estudiantes en actividades de clase durante el tiempo reglamentario evitando la salida de éstos a otra actividad no justificada con anterioridad. 16. Enviar por escrito justificación para autorizar salida de un estudiante en horario de clase. 17. Orientar y generar mecanismos que faciliten el orden del aula, antes y después de la clase, fomentando en todo momento hábitos de orden y aseo. 18. Hacer buen uso del material didáctico de la institución, dando razón del mismo según copia del inventario recibido al comienzo de año, teniendo en cuenta el deterioro normal del mismo. 19. Verificar el inventario de aula al inicio del año escolar y responder por su cuidado. 20. Asistir puntualmente y participar en el desarrollo y control de disciplina de todas las actividades
--	---

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER MUNICIPIO DE LOS PATIOS CENTRO EDUCATIVO LAPICITOS DE COLORES DANE: 354405000951 NIT: 60.319.677 – 5 Resolución 941 de 4 de abril de 2017, de Secretaría de Educación de Norte de Santander.	
---	---	--

	curriculares que se planteen en el calendario académico y las derivadas de los proyectos institucionales y de Ley. 21. Participar en la estructuración, desarrollo y evaluación de los Proyectos reglamentarios definidos en la Ley 115 de 1994. 22. Participar en la evaluación institucional anual, así como en la estructuración y desarrollo del plan de mejoramiento y su seguimiento. 23. Representar a la Institución en actividades de tipo académico, cultural y deportivo. 24. Diligenciar y entregar de manera puntual los registros de seguimiento académico de los estudiantes. 25. Elegir y ser elegido democráticamente en los órganos de participación del Gobierno Escolar, a saber, Consejo Directivo, Consejo Académico, Comisiones de Evaluación y Promoción, Comité de atención de desastres, Mesa de trabajo del proyecto de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía; Comité de Mediación; Comité de Investigaciones, Comité de Calidad, entre otros. 26. Cumplir con los horarios y asignación de espacios para la vigilancia escolar. 27. Cumplir con el horario de la jornada escolar y laboral definida por el PEI, el Decreto 1850 de 2002 y la directiva ministerial No 10 del 16 de junio de 2009. 28. Cumplir con lo estipulado en la Resolución Rectoral de asignación académica. 29. Aplicar el Sistema de Evaluación Institucional y proponer ajustes argumentados cuando estime
--	---

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER MUNICIPIO DE LOS PATIOS CENTRO EDUCATIVO LAPICITOS DE COLORES DANE: 354405000951 NIT: 60.319.677 – 5 Resolución 941 de 4 de abril de 2017, de Secretaría de Educación de Norte de Santander.	
---	---	--

	conveniente siguiendo el conducto regular definido para tal fin. 30. Mantener relaciones cordiales con los miembros del Centro Educativo Lapicitos de Colores. 31. Seguir el conducto regular en todo caso y circunstancia. 32. Aplicar lo definido en los documentos de aseguramiento de la calidad en la prestación del servicio educativo. 33. Atender las disposiciones del Consejo Académico y el Consejo Directivo. 34. Ejercer la Orientación de Grupo. 35. Asistir a las reuniones de Padres de Familia, entregar los boletines y darles un informe completo de sus hijos (as). 36. Asesorar la Organización Estudiantil. 37. Nominar con objetividad y dentro de su especialidad, los (las) estudiantes candidatos (as) a recibir estímulo institucional.
DERECHOS DEL DOCENTE	Todos los consagrados en la Constitución Nacional y la Ley. A su vez, los establecidos en el Manual de Convivencia de la institución: 1. Recibir trato respetuoso por parte de todos los miembros de la comunidad educativa. 2. Al libre ejercicio de la profesión, de acuerdo con lo consagrado en el artículo 25 de Constitución Política y con las Leyes laboral vigente. 3. Elegir y ser elegido en igualdad de condiciones para el Consejo Directivo, consejo académico y demás órganos que se estipulen en la institución.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER MUNICIPIO DE LOS PATIOS CENTRO EDUCATIVO LAPICITOS DE COLORES DANE: 354405000951 NIT: 60.319.677 – 5 Resolución 941 de 4 de abril de 2017, de Secretaría de Educación de Norte de Santander.	
---	---	--

	4. Participar en los cursos de mejoramiento, actualización profesionalización que organice el plantel. 5. Todos aquellos consagrados como derechos fundamentales por la Constitución Política.
PERFIL DEL DOCENTE	EDUCACION: Licenciado (a) en educación u otro profesional que cumpla los requisitos definidos por el Decreto 1278 de 2002. EXPERIENCIA: como educador (a) en atención a lo dispuesto por la Ley 115 de 1994, sus decretos reglamentarios y el Decreto 1278 de 2002. CAPACIDADES: hombre o mujer: • Dinámico, alentador, creativo, recursivo y amable para fomentar relaciones de cordialidad en el aula y fuera de ella. • Formador permanente de valores sociales, espirituales, éticos y morales siendo modelo real para la comunidad educativa. • Espíritu de solidaridad y de trabajo colectivo. COMPETENCIA: tener la preparación adecuada con el momento social y científico- cultural para poder proyectar sus estudiantes a un futuro exitoso en el desarrollo profesional y de su cotidianidad.
RIESGOS	El cargo genera riesgos a nivel emocional por la tensión que generan las relaciones con las personas. Otros riesgos se relacionan con la afectación de la voz, la pérdida auditiva y el estrés.

2.6 CARGO: CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

La Asamblea de padres, reunida por subgrupos, elige su representante al Consejo de Padres de cada vigencia, correspondiente a un año académico. La elección se

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER MUNICIPIO DE LOS PATIOS CENTRO EDUCATIVO LAPICITOS DE COLORES DANE: 354405000951 NIT: 60.319.677 – 5 Resolución 941 de 4 de abril de 2017, de Secretaría de Educación de Norte de Santander.	
---	--	--

efectúa por mayoría de votos de los miembros presentes, después de verificar que los asistentes han sido los representantes de aula elegidos a la Asamblea de Padres de Familia.

CARGO: CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA	
NIVEL	DE APOYO
HORARIO	EL ESTABLECIDO CONJUNTAMENTE
INTEGRANTES	- Dos representantes de padres de familia por cada grupo. - Rector - Docente elegido por los padres de familia - Un Representante de los estudiantes: del último grado, elegido por mayoría de votos entre los estudiantes matriculados. (personero) - Un Representante de los Exalumnos: convocados y elegido por mayoría de votos por los presentes.
CARGOS SUPERVISADOS	NINGUNO
CARGO SUPERIOR	RECTOR
OBJETIVO GENERAL DEL CARGO	El Consejo de Padres es un órgano de participación de los padres de familia con el fin de mejorar y encaminar la información de los procesos educativos que presta El Centro Educativo lapicitos de Colores, asegurando la continua participación de los padres de familia en el transcurso de todo el periodo educativo.
DIMENSIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO	Abarca la población de estudiantes del Centro Educativo Lapicitos de Colores.
CRITERIOS DE DESEMPEÑO	- Identidad - Liderazgo - Comunicación - Responsabilidad - Creatividad - Asistencia y participación

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER MUNICIPIO DE LOS PATIOS CENTRO EDUCATIVO LAPICITOS DE COLORES DANE: 354405000951 NIT: 60.319.677 – 5 Resolución 941 de 4 de abril de 2017, de Secretaría de Educación de Norte de Santander.	
---	--	--

FUNCIONES	1) Contribuir con el rector en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado. 2) Exigir que el establecimiento, con todos sus estudiantes, participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES. 3) Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad. 4) Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados. 5) Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño. 6) Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa. 7) Presentar propuestas de mejoramiento del manual de convivencia en el marco de la Constitución y la Ley. 8) Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de
---	---

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER MUNICIPIO DE LOS PATIOS CENTRO EDUCATIVO LAPICITOS DE COLORES DANE: 354405000951 NIT: 60.319.677 – 5 Resolución 941 de 4 de abril de 2017, de Secretaría de Educación de Norte de Santander.	
---	---	--

	aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente. 9) Elegir los padres de familia que participarán, por cada grado, en la comisión de evaluación y promoción de acuerdo con el Decreto 230 de 2002. 10) Presentar las propuestas de modificación del proyecto educativo institucional que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 del Decreto 1860 de 1994. 11) Elegir los dos representantes de los padres de familia en el Consejo Directivo del establecimiento educativo con la excepción establecida en el parágrafo 2 del artículo 9 del Decreto 1286 del 27 de Abril de 2005.
DERECHOS DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA	Todos los consagrados en la Constitución Nacional y la Ley.
PERFIL ACADÉMICO DE LOS PADRES DE FAMILIA	EDUCACION Y EXPERIENCIA: Estudios de Educación Media en cualquier modalidad o ser profesional en cualquier área. CAPACIDADES: Para comunicar información a un público numeroso en forma oral. Capacidad para liderar procesos, escribir, analizar información y emitir propuestas. COMPETENCIA: Conocimiento del PEI, del Manual de Convivencia, del Sistema de Evaluación Institucional y de la informática, especialmente el Internet.
PERFIL DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA	Grupo de padres que se identifican con la filosofía del Colegio. Son puntuales y responsables, disponen del tiempo para deliberar y adoptar las políticas administrativas que redunden en beneficio del buen

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER MUNICIPIO DE LOS PATIOS CENTRO EDUCATIVO LAPICITOS DE COLORES DANE: 354405000951 NIT: 60.319.677 – 5 Resolución 941 de 4 de abril de 2017, de Secretaría de Educación de Norte de Santander.	
---	---	--

	nombre de la Institución, contribuyendo a mantener la excelencia y calidad educativa.
NOMBRAMIENTO	Son elegidos por los padres de familia de cada grado.

2.7 CARGO: *PERSONERO(A) DE LOS ESTUDIANTES*

CARGO: PERSONERO (A) DE LOS ESTUDIANTES	
NIVEL	DE APOYO
HORARIO	EL ESTABLECIDO CONJUNTAMENTE
CARGOS SUPERVISADOS	NINGUNO
CARGO SUPERIOR	RECTOR
OBJETIVO GENERAL DEL CARGO	Es el encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes y que están consagrados en la Constitución Política Colombiana, las Leyes y el Manual de Convivencia del Colegio.
DIMENSIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO	Abarca la población de estudiantes del Instituto Educativo Lapicitos de Colores.
CRITERIOS DE DESEMPEÑO	• Identidad • Liderazgo • Comunicación • Responsabilidad • Creatividad • Asistencia y participación • Honestidad • Amabilidad.
FUNCIONES	• Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interno del plantel, pedir la colaboración del Consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER MUNICIPIO DE LOS PATIOS CENTRO EDUCATIVO LAPICITOS DE COLORES DANE: 354405000951 NIT: 60.319.677 – 5 Resolución 941 de 4 de abril de 2017, de Secretaría de Educación de Norte de Santander.	
---	---	--

	• Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes. • Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o al organismo que haga sus veces, las decisiones del Rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio. • Presentar ante el Rector o el coordinador, según sus competencias, las solicitudes de oficio o las peticiones de parte de sus compañeros que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
DERECHOS DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA	Todos los consagrados en la Constitución Nacional y la Ley.
PERFIL DEL PERSONERO	El personero es un estudiante que se identifica con la filosofía del Colegio, es crítica, reflexiva, responsable, mediadora, vocero de sus representados, con gran sentido de pertenencia y que apoya las diferentes actividades programadas. Busca generar cambios positivos dentro de la Comunidad Educativa desde la promoción y el ejercicio de deberes y derechos de los estudiantes contemplados en el Manual de Convivencia Social.
NOMBRAMIENTO	Es elegido (a) de manera democrática por todos los estudiantes del Colegio mediante voto secreto.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER MUNICIPIO DE LOS PATIOS CENTRO EDUCATIVO LAPICITOS DE COLORES DANE: 354405000951 NIT: 60.319.677 – 5 Resolución 941 de 4 de abril de 2017, de Secretaría de Educación de Norte de Santander.	
---	---	--

2.8 CARGO: CONSEJO DE ESTUDIANTES

CARGO: CONSEJO DE ESTUDIANTES	
NIVEL	DE APOYO
HORARIO	EL ESTABLECIDO CONJUNTAMENTE
CARGOS SUPERVISADOS	NINGUNO
CARGO SUPERIOR	RECTOR
OBJETIVO GENERAL DEL CARGO	Los integrantes del Consejo de Estudiantes son personas dinamizadoras, conciliadoras, con capacidad argumentativa, identificadas con los principios y valores que la Institución proclama. Asumen una actitud crítica y reflexiva frente a las diferentes situaciones que se dan en los grupos que representan.
DIMENSIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO	Abarca la población de estudiantes del Centro Educativo Lapicitos de Colores.
CRITERIOS DE DESEMPEÑO	• Identidad • Liderazgo • Crítico • Comunicación • Responsabilidad • Creatividad • Reflexivo • Asistencia y participación • Honestidad • Amabilidad.
FUNCIONES	• Conocer y comprometerse con los principios de la Institución. • Darse su propia organización interna. • Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER MUNICIPIO DE LOS PATIOS CENTRO EDUCATIVO LAPICITOS DE COLORES DANE: 354405000951 NIT: 60.319.677 – 5 Resolución 941 de 4 de abril de 2017, de Secretaría de Educación de Norte de Santander.	
---	---	--

	• Participar activamente en las reuniones y demás actividades establecidas por el Colegio. • Motivar a sus compañeros en la participación de las diferentes actividades de la Institución y proyectarse positivamente hacia el bien social y los grupos apostólicos en diferentes parroquias; y • Velar por el prestigio y buen nombre de la Institución. • Tener su propia organización interna. • Invitar a sus deliberaciones aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo la vida estudiantil. • Promover actividades y proyectos que tiendan a la calidad y el mejoramiento institucional, ampliar mecanismos de participación estudiantil, tales como encuestas, periódicos y murales. • Representar a la institución en encuentros inter institucionales locales. • Llevar el registro de sesiones en actas firmadas y presentarlas a la dirección cuando sean requeridas. • Revocar el mandato del representante de los estudiantes ante el consejo directivo cuando sea el caso. • Revocar el mandato del personero previo plebiscito en cada uno de los grados.
DERECHOS DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES	Todos los consagrados en la Constitución Nacional y la Ley.
PERFIL DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES	El Consejo de Estudiantes se identifica con la filosofía del Colegio, es crítica, reflexiva, responsable, mediadora. Buscan que se cumpla a cabalidad las funciones del Personero y que la institución progrese en los aspectos económicos y administrativos, desde la promoción y el ejercicio de deberes y derechos de los estudiantes contemplados en el Manual de Convivencia Social.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER MUNICIPIO DE LOS PATIOS CENTRO EDUCATIVO LAPICITOS DE COLORES DANE: 354405000951 NIT: 60.319.677 – 5 Resolución 941 de 4 de abril de 2017, de Secretaría de Educación de Norte de Santander.	
---	--	--

NOMBRAMIENTO	Los representantes al Consejo Estudiantil son elegidos por sus compañeros de curso mediante voto secreto.
--------------	---

2.9 CARGO: PSICÓLOGO

CARGO: PSICÓLOGO	
NIVEL	ACADÉMICO
HORARIO	EL ESTABLECIDO CONJUNTAMENTE
CARGOS SUPERVISADOS	NINGUNO
CARGO SUPERIOR	RECTOR
OBJETIVO GENERAL DEL CARGO	Hacer seguimiento a los estudiantes y personal docente teniendo en cuenta su desempeño y dificultades.
DIMENSIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO	Abarca la población de estudiantes del Centro Educativo Lapicitos de Colores.
CRITERIOS DE DESEMPEÑO	• Identidad • Liderazgo • Crítico • Comunicación • Responsabilidad • Creatividad • Reflexivo • Asistencia y participación • Honestidad • Amabilidad.
FUNCIONES	• Identificar las falencias de los estudiantes. • Hacer seguimiento a los estudiantes. • Hacer seguimiento al proceso de los estudiantes con alguna dificultad en el aprendizaje.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER MUNICIPIO DE LOS PATIOS CENTRO EDUCATIVO LAPICITOS DE COLORES DANE: 354405000951 NIT: 60.319.677 – 5 Resolución 941 de 4 de abril de 2017, de Secretaría de Educación de Norte de Santander.	
---	--	--

	• Hacer seguimiento al personal docente del Centro Educativo. • Realizar reportes sobre la evolución de los estudiantes.
DERECHOS DEL PSICÓLOGO	Todos los consagrados en la Constitución Nacional y la Ley.
PERFIL DEL PSICÓLOGO	El psicólogo se identifica con la filosofía del Colegio, es crítica, reflexiva, responsable, mediadora. Busca el bienestar de los estudiantes y del personal docente, mejorando el ambiente escolar y las dinámicas generadas dentro del Centro Educativo.
NOMBRAMIENTO	El Director será el encargado de contratarlo.